

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17134 *CANJE de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez sobre gratuidad de visados, realizado en Madrid el 13 y 15 de julio de 1992.*

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la República de Túnez en Madrid y en relación con la denuncia del Acuerdo sobre Supresión de Visados entre España y Túnez formulada por el Gobierno español y notificada a esa Embajada mediante nota verbal de 15 de abril de 1991, tiene el honor de proponer que los visados de entrada, tránsito o permanencia concedidos por las Autoridades españolas a los ciudadanos tunecinos queden exentos de las tasas fiscales que gravan ordinariamente la expedición de tales documentos de acuerdo con la normativa interna del Estado español siempre que, en el caso de que por parte de la República de Túnez se impusiera la exigencia de visados a los ciudadanos españoles, atendiendo al principio de reciprocidad, los mismos queden exentos de las tasas fiscales que pudieran ser aplicadas por el Estado tunecino.

En caso de que su Gobierno esté conforme con la propuesta anterior, la presente Nota Verbal y la respuesta de esa Embajada constituirán un Acuerdo entre el Reino de España y la República de Túnez que entrará en vigor cuando se comunique el cumplimiento de los respectivos trámites internos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de la República de Túnez en Madrid, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Madrid, 13 de julio de 1992.

A la Embajada de la República de Túnez en Madrid.

TRADUCCION NO OFICIAL

La Embajada de Túnez saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de acusar recibo de su nota verbal número 39/15, de 13 de julio de 1992, por la cual le informa de la decisión del Gobierno español de eximir a los nacionales tunecinos de las tasas de los visados de entrada a España.

La Embajada de Túnez acoge favorablemente esta decisión y tiene el honor de comunicar al Ministerio la conformidad del Gobierno tunecino por la exención de las tasas de los visados a reserva de reciprocidad.

El intercambio de notas verbales constituye el acuerdo entre la República Tunecina y el Reino de España

que entrará en vigor después del cumplimiento de los procedimientos internos respectivos.

La Embajada de Túnez aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su alta consideración.

Madrid, 15 de julio de 1992.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. MADRID.

El presente Canje de Notas, constitutivo de Acuerdo, entró en vigor el 24 de junio de 1993, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las Partes comunicándose el cumplimiento de los respectivos trámites internos, según se establece en el texto del Canje de Notas.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 25 de junio de 1993.—El Secretario general Técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

17135 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de abril de 1993 sobre aplicación de las tarifas por servicios prestados por las autoridades portuarias.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 13 de abril de 1993 sobre aplicación de las tarifas por servicios prestados por las autoridades portuarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 20 de abril de 1993, a continuación se procede a su oportuna corrección:

En la página 11567, primera columna, cuadro, primera columna, donde dice: «10≤p>12», debe decir: «10<p<12».

En la página 11568, segunda columna, regla undécima, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «barco», debe decir: «barco».

En la página 11571, primer párrafo, regla decimotercera, línea decimoséptima, donde dice: «anterioridad», debe de decir: «autoridad».

En la página 11572, primera columna, regla décima, línea séptima, donde dice: «Almacenes», debe decir: «Almacenaje».

En la página 11573, segunda columna, regla tercera, cuarta línea, donde dice: «Almacenes», debe decir: «Almacenaje».